

1. Condiciones Generales del Servicio

El servicio de transporte de mascotas en cabina operado por JOY está sujeto a las condiciones generales del transporte aéreo y condicionado al pago del servicio correspondiente con la tarifa vigente de **\$69.000** por tramo. El servicio se encuentra disponible exclusivamente en vuelos directos de cabotaje.

- **Especies permitidas:** Únicamente perros y gatos de comportamiento dócil. No se transportan otras especies.
- **Cupos y límites:** Se permite una (1) mascota por adulto y una (1) mascota por fila. El límite máximo es de cuatro (4) mascotas por vuelo, sujeto a disponibilidad al momento de la reserva.

2. Requisitos del Contenedor (Flota CRJ-200)

Debido a las características técnicas de la aeronave CRJ-200 y el espacio bajo los asientos, la mascota debe viajar obligatoriamente en un contenedor blando, cerrado e impermeable que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Dimensiones máximas:** 38 cm de longitud, 35 cm de ancho y 22 cm de alto.
- **Peso límite:** El peso combinado de la mascota y el contenedor no debe superar los 10 kg.
- La mascota debe permanecer dentro del contenedor cerrado durante todo el vuelo y no podrá ser alimentada ni retirada de su transportador.

3. Requisitos Sanitarios y Documentación (República Argentina)

Para vuelos nacionales operados en Argentina, el pasajero debe presentar obligatoriamente en el mostrador (counter) con un mínimo de **dos (2) horas de anticipación** a la salida del vuelo:

- **Certificado Veterinario:** Expedido por un médico veterinario con matriculación vigente, emitido con una vigencia no mayor a 10 días corridos previos a la fecha del vuelo, que acredite edad (mínimo 3 meses), sanidad y aptitud para viajar.
- La mascota no debe encontrarse en estado de gestación ni bajo efectos de tranquilizantes o sedantes.